



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

ACTA RESOLUTIVA

No. 087-PLE-CNE-2021

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Dra. Mérida Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Con memorando Nro. CNE-CJCZ-2021-0214-A-M de 16 de diciembre de 2021, el MSc. José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, da a conocer. “En atención al Memorando Nro. CNE-PRE-2021-0865-M de 16 de diciembre de 2021, en cuya parte pertinente menciona: “(...) al estar al tanto que se encuentran en goce de sus vacaciones, solicito a ustedes la suspensión de las mismas (el día de mañana) para tratar estos temas de relevancia nacional (...)”, me permito indicar que acojo su solicitud de manera definitiva. En ese sentido, me reintegraré a la institución desde el día 17 de diciembre de 2021, para asistir a la Sesión Ordinaria Nro. 87 del Pleno del Consejo Nacional Electoral convocada para las 19h00. Además,

pongo en su conocimiento que suspendo el periodo de uso de mis vacaciones previamente aprobado”.

Con memorando Nro. CNE-CEAL-2021-0226-M de 7 de diciembre de 2021, la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, da a conocer: *“Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar que, en aplicación de lo determinado en el Art. 23 literal g) de la Ley Orgánica del Servicio Público, se sirva autorizar el uso y goce de mis vacaciones durante los días que van desde el 8 al 23 de diciembre de 2021, conforme al calendario enviado a la Dirección Nacional de Talento Humano”.*

Se inicia la sesión con el único punto del orden del día:

Conocimiento del oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0434-O de 18 de noviembre de 2021, de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, del oficio Nro. TCE-PRE-2021-0140-O de 16 de diciembre de 2021, del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral; y, **resolución** respecto de la designación de dos Delegados de la Función Electoral para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

RESOLUCIONES DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-17-12-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; e, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, con el voto en contra de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”*;
- Que el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 577 de 15 de noviembre de 2021, se publicó la Resolución CPCCS-PLE-SG-060-E-2021-720, dictada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el día 9 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvió lo siguiente: en su Art. 1: *“Aprobar la CONVOCATORIA a la ciudadanía para que presenten sus postulaciones a participar , a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral”*;
- Que el día miércoles 17 de noviembre de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procedió a publicar la convocatoria acorde a la normativa específica, en los diarios de mayor circulación

del país; por consiguiente, la ciudadanía y las organizaciones sociales han sido convocadas conforme lo manda la Constitución, las leyes y reglamentos de la materia;

Que con oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0434-OF de 18 de noviembre de 2021, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, da a conocer: *“(...) en este sentido, y en estricto cumplimiento al inciso segundo del Art. 209 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, solicito se sirva remitir en el plazo de 30 días al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; dos delegados correspondientes a la Función del Estado que usted acertadamente preside, que deberán ser un hombre y una mujer, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad y paridad consagrados en la Constitución de la República, con su respectiva documentación que permitan verificar que los mismos cumplen con los requisitos de admisibilidad y de no estar incurso en las inhabilidades de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

Que con oficio Nro. CNE-PRE-2021-0706-OF de 19 de noviembre de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió atento oficio al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en los siguientes términos: *“Por medio del presente y en referencia al Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0434-O de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Mgs. Sofía Yvette Almeida Fuentes, Presidenta del Consejo de Participación de Ciudadana y Control Social, mismo que en su parte pertinente solicita e informa lo siguiente: “(...) En el segundo Suplemento del Registro No. 577 de fecha 15 de noviembre de 2021, se publicó la Resolución CPCCS-PLS-SG-060-E-2021-720, dictada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el día 9 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvió lo siguiente: en su Art. 1: “Aprobar la CONVOCATORIA a la ciudadanía para que presenten sus postulaciones a participar , a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (...)”;*

“(...) en este sentido, y en estricto cumplimiento al inciso segundo del Art. 209 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, solicito se sirva remitir en el plazo de 30 días al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; dos delegados correspondientes a la Función del Estado que usted acertadamente preside, que deberán ser un hombre y una mujer, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad y paridad consagrados en la Constitución de la República, con su respectiva documentación que permitan verificar que los mismos cumplen con los



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

requisitos de admisibilidad y de no estar incurso en las inhabilidades de acuerdo al siguiente detalle: (...);

En ese sentido corro traslado del referido oficio con el fin de realizar las acciones pertinentes”;

Que con oficio Nro. TCE-PRE-2021-0140-O de 16 de diciembre de 2021, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, da a conocer: “*En relación al oficio Nro. CNE-PRE-2021-0706-OF de 19 de diciembre de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: (...) Al respecto informo lo siguiente: El Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, ha realizado el respectivo análisis técnico, designando a la magíster María Soledad Saltos Enríquez, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1714982103, como delegada de este órgano de administración de justicia para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral*”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 087-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar dos Delegados de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme al siguiente detalle:

MGS. ROBERTO ALEJANDRO BRAVO FREIRE

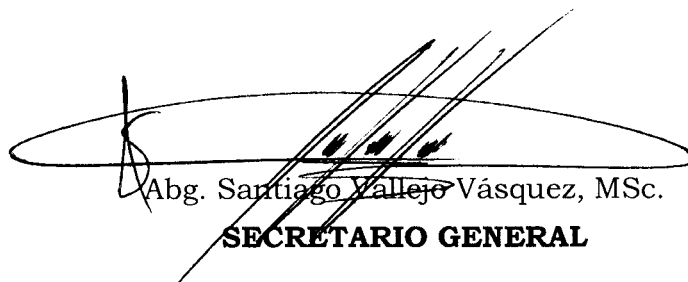
MGS. MARÍA SOLEDAD SALTOS ENRÍQUEZ

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, al Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a los delegados de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección

para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 087-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL